



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 517-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 03 de agosto de 2022.

VISTOS; La Resolución Jefatural N°387-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 16 de junio de 2022, el Oficio N°00311-2022-SUNARP/ZRIX/SOD de fecha 22 de julio de 2022, el Informe N°442-2022-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 02 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°035-2022-SUNARP/SN de fecha 16 de marzo de 2022, establece que las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica, dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento, en concordancia con el artículo 4° de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, al respecto, el artículo 1° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 -que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece: *“El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial”;*

Que, asimismo, el artículo 7° de la citada disposición legal, concordante con el numeral 6.7 de la Directiva N° 002-2018-SUNARP/GG, “Directiva que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en la SUNARP”, aprobada por Resolución N°031-2018-SUNARP/GG, y considerando los términos del contrato CAS que ha sido suscrito por el referido servidor, la Entidad en el ejercicio de su poder de dirección podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Jefatural de Vistos, entre otros, se asignaron las funciones de Responsable de la Oficina Receptora de San Juan de Miraflores a la servidora CAS Abigail Hinojosa Ccoriñaupa, a partir del 20 de mayo de 2022;

Que, mediante Oficio de Vistos, la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), informó a este despacho que a la Responsable Administrativo de la Oficina Receptora de San Juan de Miraflores, la servidora CAS Abigail Hinojosa Ccoriñaupa hará uso de su descanso físico vacacional por el periodo comprendido desde el 01 al 15 de agosto de 2022, por lo que solicita se asigne dichas funciones al servidor CAS Emerson Jorge Luis Avalos Oviedo, por el periodo mencionado; señalando que cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para asumir las funciones de Responsable de la mencionada Oficina;

Que, mediante Informe de Vistos, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos es de opinión que resulta factible asignar las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Receptora de San Juan de Miraflores de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, al servidor CAS Emerson Jorge Luis Avalos Oviedo, por el periodo comprendido desde el 01 al 15 de agosto de 2022, en adición a sus funciones establecidas en su contrato administrativo de servicios, sin que ello implique la variación de su retribución estipulada en su respectivo contrato;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 517-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 03 de agosto de 2022.

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica (e) y de la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e);

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN del 16 de marzo de 2022, el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y en virtud a la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336- 2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ASIGNAR con eficacia anticipada, las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Receptora de San Juan de Miraflores de la Zona Registral N°IX- Sede Lima, al servidor **CAS EMERSON JORGE LUIS AVALOS OVIEDO** por el periodo comprendido desde el 01 hasta el 15 de agosto de 2022, en adición a sus funciones establecidas en su contrato administrativo de servicios, precisando que ello no implica la variación de su retribución estipulada en su respectivo contrato, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las partes interesadas, a la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas, a la Unidad de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IX – Sede Lima – SUNARP